ACTA ACLARATORIA DEL OTRO SI MODIFICATORIO No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. 202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024

Tipo de Contrato principal	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**									
Objeto del contrato Principal	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ									
Contratista	MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA		PN	X	PJ		C		UT	
	C.C	1.075.275.393	NIT							
Plazo contrato principal	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de junio de 2024.		Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) moneda legal							

Entre los suscritos: La Dra. **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en el municipio de Florencia - Caqueta, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de Marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, el señor **MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.275.393 de Neiva - Huila, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos convenido celebrar el presente ACTA ACLARATORIA AL OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de la **CLAUSULA CUARTA** del OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024** se encuentra un error con relacion al número del certificado de disponibilidad presupuestal, toda vez que corresponde a *2024061088 del 19 de junio de 2024.*
2. **Que por lo anterior se hace necesario aclarar el clausulado con relacion al certificado de disponibilidad presupuestal como soporte del respectivo** OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024.**

3. Por lo anterior se hace necesario modificar y corregir la aceptación de oferta.

4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

> *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*

ACTA ACLARATORIA DEL OTRO SI MODIFICATORIO No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. 202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024

1. Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

> *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (…)"*

2. Que, de acuerdo a lo antes mencionado, se hace necesario la expedición de **ACTA ACLARATORIA No. 01 AL** OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024**, siendo esta una mera aclaración con la numeración del contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR LA CLAUSULA CUARTA DEL OTROSI MODIFICATORIO NO. 001 cuyo razón es Modificar la **Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales** del **202400000003 DEL 17 DE ENERO DE 2024**, quedando de la siguiente manera:

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2024010011 del 09 de enero de 2024 y 2024061088 del 19 de junio de 2024. No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás clausulas y estipulaciones que no se aclaren y/o modifiquen continuaran vigentes.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá y se aprueba el Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2024

POR EL DEPARTAMENTO:	**POR EL CONTRATISTA**
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS Directora Técnica De Contratación **Delegada como ordenadora del gasto**	MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA **C.C. 1.075.275.393**